

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, informando que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de renuncia de poder realizada por el apoderado judicial de la entidad demandante. Sírvese proveer.

Turbaco (Bol), 08 de septiembre de 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), Ocho (08) de septiembre de dos veinte (2020).

Encontrándose al despacho el proceso de la referencia, se observa que mediante escrito remitido al correo institucional del despacho el día 30 de marzo de 2020, el Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por la entidad demandante, dada la incompatibilidad sobreviniente para continuar desempeñándose en dicha calidad al haber formalizado ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial como integrante del Registro Nacional de Elegibles vigente a partir del 20 de marzo de 2018, su postulación al cargo de magistrado de Consejo Seccional de la Judicatura – Sede Guajira en virtud de la Convocatoria N° 22 (Acuerdo PSAA-139939 de 25 de junio de 2013)

En ese sentido, al ser procedente su solicitud de conformidad con el inciso 4 del Art. 76 del C.G del P., se aceptara la renuncia de dicho poder, tal como se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACÉPTESE la renuncia presentada por el abogado, Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA a la condición de apoderado judicial de la entidad demandante INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S, de conformidad con el inciso 4 del Art. 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 50 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 08 de Septiembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 10 de 09 2020.


KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA